



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por NEDER PRIMERA JARAMILLO, contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial «*Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura*», por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso «*FUERO MILITAR Y JUEZ NATURAL*».

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional al Juzgado 75 de Instrucción Penal Militar, las Fiscalías 1ra. Especializada de Barrancabermeja y 49 Especializada -Unidad de Dirección Especializada de Violación de Derechos Humanos-, el Juzgado 20 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá, así como a todas las partes e intervinientes en el proceso con radicado 10010102000201802611.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas, exclusivamente, a las direcciones de correo electrónico despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria